

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

8396 *Desafectación de un bien de dominio público para tramitar la cesión de uso*

El Pleno del Ayuntamiento de Sóller, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020, aprobó el siguiente ACUERDO:

«Expediente n.º: 4317/2020

Asunto: Desafectación de un bien de dominio público (antigua oficina de turismo del Puerto de Sóller) para tramitar la cesión de uso.

En fecha 30 de octubre de 2019 tuvo entrada en este ayuntamiento el escrito de la cofradía de pescadores solicitando, con carácter de urgencia, la devolución de la sala de 41,62m2 ubicada en la planta baja del edificio denominado 'La Casa de Mar' actualmente reconvertida en aula escolar (expediente 6028/2019).

En fecha 13 de noviembre de 2019 la Tesorería General de la Seguridad Social, propietaria del espacio y cesionaria de su uso a favor de la cofradía de pescadores, remitió una comunicación solicitando igualmente que el ayuntamiento dejara disponible la sala.

En fecha 22 de junio de 2020 tiene entrada un nuevo requerimiento de la cofradía en el mismo sentido.

Considerando necesario encontrar una solución que sea favorable tanto para las necesidades del centro escolar como para la cofradía de pescadores, se ha incoado el presente expediente por considerar que las dependencias de la antigua oficina de información turística pueden cubrir de manera adecuada las necesidades de la cofradía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y en base al artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 22.2.1 y 47.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble ubicado en el C/ Canonge Oliver (antigua oficina de turismo y padrón del Puerto de Sóller), modificando su calificación de forma que pase de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Publicar este acuerdo en el BOIB y en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.»

Sóller, 9 de septiembre de 2020

El alcalde
Carlos Simarro Vicens.

